

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

### I. JUICIOS LABORALES DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

A continuación, se revela el estado que guardan los Juicios Laborales de los trabajadores del Hospital:

- **Expediente: 1145/2010 (de origen 1087/2008).** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó despido y se opone excepción de prescripción en términos de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.
    - **Etapas procesales.** Se dictó el laudo en fecha 31 de mayo de 2019, el cual fue notificado el 25 de octubre de 2019, absolviendo al Hospital del pago de las prestaciones reclamadas con excepción del aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, impugnando vía amparo directo el laudo.
- **Expediente: 158/2009.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó despido (existe convenio de la junta por la renuncia de la actora).
    - **Etapas procesales.** Ya fueron desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, solo queda pendiente de desahogar la prueba de inspeccional documental ofrecida por la parte actora.
- **Expediente: 209/2012.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó despido, y se opone excepción de prescripción en término de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.
    - **Etapas procesales.** Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral.
- **Expediente: 1753/2012.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó despido, debido a que la trabajadora abandonó el empleo. Aunado a lo anterior es importante precisar que la actora estaba subordinada directamente al Órgano Interno de Control del HRAEB, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.
    - **Etapas procesales.** Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral.
- **Expediente: 43/2013.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, derivado así en la pérdida de la confianza.
    - **Etapas procesales.** Pendiente por desahogar la prueba de cotejo de documentos ofrecida por el Hospital. Se desahogó la prueba pericial, a cargo de la Institución en el cual se llegó al hallazgo que, de los documentos no reconocidos, efectivamente corresponde a

la firma de la trabajadora, así mismo de las observaciones del dictamen pericial se observó que la firma en la carta poder presentada en el juicio por la parte actora, así como del escrito por el cual se modificó el escrito inicial de demanda no corresponde a la firma de la trabajadora, motivo por el cual se promovió un INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD, el cual está pendiente la notificación de la admisión del mismo y en su caso la fecha para la audiencia incidental. En ese sentido, se quedó pendiente el desahogo de la prueba pericial a cargo de la actora.

- **Expediente: 915/2013.** Junta Especial No. 28, Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, toda vez que no acató la obligación de cumplir con la jornada legalmente establecida de 8 horas diarias.
    - **Etapas procesales.** Se cerró instrucción, en espera del laudo laboral
- **Expediente: 1454/2014.** Junta Especial No. 28, Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La trabajadora en su demanda reclama como prestación la cual consiste en el *“mejor derecho de ocupar la plaza de técnico en estadística en el turno vespertino, en el horario comprendido de las 13:30 a las 21:00 horas de lunes a viernes”*.
    - **Etapas procesales.** Tuvo verificativo la Audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas. Se señaló el 04 de marzo de 2020 para la audiencia de Desahogo de Pruebas.
- **Expediente: 25/2015.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó el despido, toda vez que se le cesó por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones y ejecución de prohibiciones laborales, cese que fue previo al inicio de un procedimiento administrativo laboral.
    - **Etapas procesales.** Tuvo verificativo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, sin embargo, la parte actora promovió un incidente de falta de personalidad. Se señaló fecha para la audiencia incidental, se hicieron las manifestaciones y se ofrecieron pruebas a efecto de que se tenga por improcedente el incidente de falta de personalidad. Se está a la espera de que se resuelva lo conducente.
- **Expediente: 1631/2015.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora rescindió la relación laboral al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, por presunto cambio a las condiciones de trabajo.
    - **Etapas procesales.** Se contestó la demanda, negando que existiera razón justificada para que la actora rescindiera la relación laboral a la institución. Se encuentra en etapa de desahogo de pruebas, se desahogaron ratificaciones de contenido y firma e inspeccional.
- **Expediente: 130/2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado. El cual se negó, toda vez que este incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la institución.

- **Etapas procesales.** En espera de resolución interlocutoria respecto del incidente de falta de personalidad interpuesto por la parte actora.
- **Expediente: 913/2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado. El cual se negó, toda vez que éste incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución, por PERDIDA DE LA CONFIANZA.
    - **Etapas Procesales.** Pendiente de Desahogo pruebas ofrecidas en tachas a testigos de la parte actora.
  
- **Expediente: 1363 /2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado, el cual se negó, toda vez que la actora dejó de presentarse a laborar, aunado a que narra el despido fuera de su jornada de trabajo y se opuso la excepción de prescripción, conforme al artículo 518 de la Ley Federal del Trabajo.
    - **Etapas procesales.** En espera de que señale la audiencia de Desahogo pruebas ofrecidas.
- **Expediente: 1405/2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual fue negado, toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución.
    - **Etapas procesales.** Se dio contestación a la demanda, se ofrecieron pruebas y se llevó a cabo audiencia de desahogo de pruebas el día 14 de agosto de 2018, en espera de cierre de instrucción.
- **Expediente: 510/2017/L1/CC/IND.** Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la institución por PERDIDA DE LA CONFIANZA.
    - **Etapas procesales.** La actora presentó demanda en Irapuato, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato la cual se declaró incompetente y la turnó a la federal en espera de emplazamiento por la Junta Especial No. 28 de la Federal.
- **Expediente: 1590/2017.** Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado, toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución POR PERDIDA DE LA CONFIANZA.
    - **Etapas procesales.** Se llevó a cabo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, se dio contestación a la demanda y se señaló fecha para audiencia de Ofrecimiento y Admisión de pruebas el día 14 de enero de 2020.
- **Expediente: 5960/14.** Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

- ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado, se negó el despido toda vez que el actor abandono el empleo, se promovió incidente de incompetencia para que se turne el expediente a la Junta Especial No. 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
  - **Etapas procesales.** El actor presentó demanda en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje demandando a la Secretaría de Salud Federal, quien nos llamó como tercero a juicio, se contestó demanda y se ofrecieron pruebas, se promovió incidente de competencia, el Tribunal emito acuerdo en el que se declaró incompetente y se turnó a la Junta Especial No. 15 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se promovió incidente de competencia por territorio y se declaró PROCEDENTE, en espera de que turnen el expediente a la Junta Especial 28 de la Federal en Guanajuato y nos emplacen.
  
- **Expediente: 1363/2017/E1/CE/IND.** Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado. El cual será negado toda vez que este abandonó el empleo, se promovió incidente de incompetencia para que se turne el expediente a la Junta Especial No. 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
    - **Etapas procesales.** La actora presentó demanda en Irapuato, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato la cual se declaró incompetente y la turnó a la Federal, en espera de emplazamiento por la Junta Especial No. 28 de la Federal.
  
- **Expediente: 1200/2017.** Junta Especial de Conciliación No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la institución. POR PÉRDIDA DE LA CONFIANZA.
    - **Etapas procesales.** Se llevó a cabo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, se dio término a la parte actora para objeciones, en espera de que nos den vista de las mismas para que concluya dicha etapa y se acuerde fecha para desahogo de pruebas.
  
- **Expediente: 1025/2017.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado, el cual será negado toda vez que este fue rescindido por falta de probidad y honradez.
    - **Etapas procesales.** Se señaló el 13 de diciembre de 2019 para que tenga verificativo el desahogo de la prueba pericial y el 28 de octubre testimonial del actor.
  
- **Expediente: 554/2017.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado, toda vez que esta abandonó el empleo.

- **Etapas procesales.** Se llevó a cabo desahogo de pruebas de cotejo o compulsas.
- **Expediente: 509/2017/L1/CE/IND.** Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución. PÉRDIDA DE LA CONFIANZA
    - **Etapas procesales.** La actora presentó demanda en Irapuato, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato la cual se declaró incompetente y la turno a la federal, en espera de emplazamiento por la Junta Especial No. 28 de la Federal.
- **Expediente: 433/17.** Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó la restitución de nivel tabular salarial, se contestará la demanda, señalando que el ajuste se dio en base al manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e improcedencia de diferencias salariales.
    - **Etapas procesales.** La actora presentó demanda en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, pendiente de que se emplacen a todos los codemandados para que se señale fecha de audiencia.
  
- **Expediente: 1667/2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado, el cual será negado.
    - **Etapas procesales.** El actor presentó demanda en el Tribunal Burocrático Estatal, el cual la turnó a la Junta Especial No. 28 de la Federal y se señaló como fecha de audiencia el 20 de noviembre de 2019.
- **Expediente: 497/2014.** Junta Especial No. 11, Federal de Conciliación y Arbitraje.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado el cual será negado.
    - **Etapas procesales.** Se contestó la demanda y se promovió incidente de competencia por territorio, la Secretaría de Salud Federal interpuso incidente de competencia por materia, se señaló fecha para la Audiencia Incidental el 22 de octubre de 2019.

## II. JUICIOS LABORALES DE TRABAJADORES DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR

- **Expediente: 1364/2013/E3/CD/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje. Se negará la relación laboral.

- ❖ **Etapas procesales.** Se compareció a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, se acreditó personalidad; sin embargo, se difirió debido a que no se ha emplazado al subcontratista proveedor de servicios contratados por Acciona.
- **Expediente: 1265/2015/E2/CB/2015.** H. Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje. Se negó relación laboral.
- ❖ **Etapas procesales.** Se señaló el 06 de marzo de 2020. Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el A.D.L. 770/2019.
- **Expediente: 1481/2016/E3/CB/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
- ❖ **Etapas procesales.** Derivado de la Reinstalación en el juicio laboral en el expediente 652/2016/E1/CB/IND, la actora demandó un nuevo despido. El 21 de enero del 2019 se emitió laudo mixto, pendiente de resolverse amparo directo.
- **Expediente: 2351/2017/E3/CE/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negará la relación laboral.
- ❖ **Etapas procesales.** Se señaló el 05 de marzo de 2020, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- **Expediente: 996/2019/E1/CA/IND.** H. Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
- ❖ **Etapas procesales.** Se señaló el 12 de febrero de 2020, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- **Expediente: 860/2019/E2/CE/IND.** H. Junta Especial número Dos de Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
- ❖ **Etapas procesales.** Se señaló el 26 de marzo de 2020, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- **Expediente: 907/2019/E3/CF/IND.** H. Junta Especial número Tres de la local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
- ❖ **Etapas procesales.** Se señaló el 17 de marzo de 2020, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- **Expediente: 2231/2019/E2/CC/IND.** H. Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación. Se negará la relación laboral.
- ❖ **Etapas procesales.** Se señaló el 27 de febrero de 2020, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- **Expediente: 1152/2019/E3/CE/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negará la relación laboral.
- ❖ **Etapas procesales.** Se señaló el 15 de abril de 2020, para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.

### III. PROCEDIMIENTOS ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO (VÍA AMPARO)

- **Expediente: Juicio de Amparo 1059/2018-IV.** Juzgado Cuarto de Distrito.

- ❖ **Pretensiones del actor.** La negativa verbal carente de fundamento y motivación continuar suministrando medicamento romiplostim ampollas 250 mcg.
  - **Etapas procesales.** Se concede amparo y protección de la justicia Federal a quejoso.
- **Expediente: 63/2019/III.** Juzgado Tercero de Distrito.
  - ❖ **Pretensiones del actor.** Abstención de proporcionarle el tratamiento de quimioterapia para el tratamiento de cáncer el cual padece. Porque el Hospital le ha manifestado no contar con los recursos para pagar su tratamiento.
    - **Etapas procesales.** Se concede amparo y protección de la justicia Federal al quejoso.
- **Expediente: 121/2019/I.** Juzgado Noveno de Distrito.
  - ❖ **Pretensiones del actor.** La suspensión en sueldo y funciones porque la autoridad responsable ordenadora, Órgano Interno de Control, que resulto de un Procedimiento Administrativo de Responsabilidades instaurado dentro del expediente PAR/0012/2016 y la ejecución de la sanción administrativa por parte del HRAEB.
    - **Etapas procesales.** Se sobresee.
- **Expediente: 193/2019/II.** Juzgado Primero de Distrito. Guanajuato, Gto.
  - ❖ **Pretensiones del actor.** La negativa verbal carente de fundamentación y motivación para continuar suministrando el medicamento romiplostim.
    - **Etapas procesales.** Se concede la suspensión plena a quejoso.
  
- **Expediente: 297/2019.** Juzgado Octavo de Distrito, Celaya, Gto.
  - ❖ **Pretensiones del actor.** La ilegal suspensión de los beneficios obtenidos por el Seguro Popular referentes a las reglas de operación del programa de salud (Seguro Popular de Salud) en el punto 4.4.3. mismos que se dice son inconstitucionales e inconvenientes. La ilegal baja del padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.
    - **Etapas procesales.** Se concede el amparo y protección de la justicia Federal al quejoso.
- **Expediente: 388/2019 y 339/2019.** Juzgado Séptimo de Distrito.
  - ❖ **Pretensiones del actor.** La negativa de otorgar el tratamiento a base de azacitidina (vidaza) vial 100 mg. 9 virales por mes, durante un tratamiento de 6 meses (54 virales en total) para el tratamiento de la enfermedad leucemia mieloblástica aguda, porque el Seguro Popular no la cubre, no obstante de que le es indispensable para que siga con vida, ya que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no tiene recursos para su subsistencia puesto que por su padecimiento "no puedo trabajar ni obtener recursos por mi cuenta para

sufragar mis necesidades y mi vida corre peligro diariamente si no se me proporciona dicho tratamiento puesto que mi enfermedad es muy grave".

- **Etapas procesales.** Proporcionar de inmediato a la quejosa el tratamiento a base de azacitidina (vidaza) vial 100 mg. 9 virales por mes, durante un tratamiento de 6 meses (54 virales en total).

➤ **Expediente: 457/2019/II.** Juzgado Tercero de Distrito.

❖ **Pretensiones del actor.** La omisión de proporcionarle el medicamento denominado "Bevacizumab" para tratar su padecimiento de cáncer de colón.

- **Etapas procesales.** Se proporciona a la quejosa los medicamentos y tratamientos adecuados para su padecimiento.

➤ **Expediente: 573/2019.** Juzgado Cuarto de Distrito.

❖ **Pretensiones del actor.** La falta de atención en el otorgamiento de los servicios médicos consistentes en las que las responsables se abstienen de proporcionarle el suministro de anticuerpos (terapia anti-EGFR) también llamada Terapia Blanca que se refiere a la aplicación del medicamento Panitumab 6mg/7kg cada dos semanas para el tratamiento de cáncer que padece.

- **Etapas procesales.** Se concede amparo a quejosa.

➤ **Expediente: 593/2019.** Juzgado Décimo Primero de Distrito.

❖ **Pretensiones del actor.** La omisión de proporcionarle el tratamiento de hemodiálisis que le había sido prescrito por el hospital.

- **Etapas procesales.** Se Sobresee.

➤ **Expediente: 602/2019.** Juzgado Décimo Primero de Distrito.

❖ **Pretensiones del actor.** Se propone atención médica respecto de padecimiento relacionado con aneurisma cerebral gigante y el tratamiento que requiera.

- **Etapas procesales.** Se sobresee.

➤ **Expediente: 653/2019/III.**

❖ **Pretensiones del actor.** La disminución de la dosis del medicamento N-Plate (romiplostim) que, de acuerdo con su peso y edad, el menor directo quejoso requiere que se le aplique por lo menos una vez por semana mediante ampula de 250 microgramos, para evitar hemorragias que ponen en riesgo su vida por la condición médica que padece trombocitopenia amegacariocítica congénita (CAMT).

- **Etapas procesales.** Se sobresee.

➤ **Expediente. 651/2019.** Juzgado de Séptimo de Distrito.

- ❖ **Pretensiones del actor.** La negativa de proporcionar a la quejosa el tratamiento que requiere para el padecimiento de leucemia mieloblástica aguda que le fue detectado y que debe tomar tratamiento a base de venetoclax tabletas y azacitidina ámpula.
  - **Etapas procesales.** Se sobresee. Se actualizó causal de improcedencia por fallecimiento del quejoso.
- **Expediente: 695/2019.** Juzgado Décimo Primero de Distrito.
  - ❖ **Pretensiones del actor.** Falta de atención en el otorgamiento de servicios médicos consistente en abstenerse de practicar la cirugía para la extracción de fragmentos de bala alojados en su cuerpo al aducir que no se cuenta con el material quirúrgico correspondiente, encontrándose hospitalizado desde el 25 de agosto y no se le ha practicado la cirugía.
    - **Etapas procesales.** Se sobresee.

#### IV. QUEJAS

- **Expediente: CNDH/1/2019/2192/Q.** Comisión Nacional de Derechos Humanos.
  - ❖ **Pretensiones del actor.** Solicita se investigue a fondo todo el proceso legal y administrativo respecto del servicio del tratamiento y atención al menor por hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos cometidos en agravio de un menor.
    - **Etapas procesales.** Se rinde informe detallado y completo. Se remite copia certificada del expediente clínico.

---

Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez  
Director General

---

C.P. Eric Michelini Ojeda  
Responsable de la Dirección  
de Administración y Finanzas